



Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL MULTISERVICIO RURAL “EL TORNO DE EL GRADO” (CENTRO SOCIAL-BAR Y TIENDA) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

1.- Objeto y calificación.

1.1 Descripción del objeto del contrato.

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios del Multiservicio Rural El Torno de El Grado (Centro social-Bar y tienda), en el edificio municipal de EL TORNO, sito en C/ Joaquín Costa nº 4 de El Grado, como contrato de servicios, por implicar la contratación de un servicio en un bien de dominio público de titularidad municipal, cuya directa vinculación a la prestación de un servicio público se justifica en la necesidad de que esté atendido el Centro Social-Bar así como la tienda de alimentación y productos básicos de primera necesidad que, dadas las características de la población y la dificultad de las personas más mayores para acceder a las poblaciones más grandes, se considera una **finalidad social y de primera necesidad**.

Descripción del inmueble: el Multiservicio Rural está ubicado en el antiguo molino oleario, en la localidad de El Grado, en la calle Joaquín Costa nº 4.

Consta de dos plantas con entradas independientes:

-Planta superior con una superficie total de 106 m², que incluye salón, cocina-office, almacén y dos baños

-Planta inferior con dos dependencias: dependencia derecha con una superficie total de 50 m², que incluye tienda, almacén y un baño. La dependencia izquierda, con entrada independiente y posibilidad de comunicación interior con la tienda, es un espacio museístico de 46 m² donde se exhibe la maquinaria y enseres del antiguo Molino Oleario, susceptible de uso como pequeño bar anexo a la tienda.

Las características de dicho servicio, así como las condiciones en que ha de realizarse, se especifican en el presente pliego. Para la prestación del mismo aporta el Ayuntamiento los materiales, mobiliario y enseres relacionados en el inventario que se adjunta como anexo I.

Este contrato se considera de servicios según el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estando en consecuencia sometido a un régimen jurídico de derecho administrativo.

1.2 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato.

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:



Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

Código CPV	Descripción
55410000-7	Servicios de gestión de bares
5540000-4	Servicios de suministro de bebidas
15800000-6	Productos alimenticios diversos

Los servicios serán prestados directamente por el adjudicatario. La correcta prestación de los mismos será responsabilidad del contratista.

2.- Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación de contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula novena.

3.- Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://contrataciondelestado.es>.

4.- Valor estimado del contrato. Canon máximo a abonar por el ayuntamiento.

1. Dada la característica del servicio, y que el objetivo fundamental del Ayuntamiento con este contrato no es obtener un rendimiento económico, sino dotar al pueblo de servicios básicos de interés social (Centro social-Bar y tienda de alimentos de primera necesidad), y considerando la posible baja rentabilidad del mismo para el futuro contratista y también la importancia que supone para este pequeño municipio la creación de un puesto de trabajo, **el Ayuntamiento pagará al adjudicatario un canon anual de hasta 2.480,00 euros, IVA excluido, fraccionado en pagos mensuales. Dicha cantidad se propone a la baja.**

2. El valor estimado del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (importe total, excluido el IVA, e incluido el precio de las prórrogas), asciende a la cuantía de 9.920,00 euros.

3. El presupuesto del canon base de licitación del contrato asciende a 2.480,00 euros por el año de contrato, IVA excluido, con carácter de mínimo, y mejorable a la baja.



Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

4. Se considerará canon del contrato, el que se fije en el acuerdo de adjudicación. No estando prevista la revisión de precios a lo largo de la vida útil del contrato.

5.- Características del servicio.

El servicio a prestar se concreta en:

- Atención del Centro Social- Bar
- Gestión de la tienda de alimentación y productos básicos de primera necesidad.

El servicio se prestará con el siguiente **horario mínimo (El horario estará expuesto al público y será de obligado cumplimiento):**

Apertura cinco días a la semana, cuatro horas diarias, dos de ellas en horario de mañana.

Estos horarios mínimos son para la totalidad del servicio (Bar y tienda)

Otras prestaciones:

El adjudicatario podrá ofrecer, a su riesgo y ventura, cumpliendo todos los requisitos exigidos legalmente, otras prestaciones adecuadas al servicio contratado siempre que no perjudiquen al normal uso de las instalaciones al público general en los horarios de apertura del mismo.

Cualquier otro uso o disfrute de las instalaciones municipales por parte de asociaciones, empresas o grupos familiares que, por su naturaleza, impliquen el **cierre del local** al público general durante un determinado horario deberán realizarse a ser posible fuera de los horarios de atención al público y siempre mediará comunicación y aprobación previa por parte del Ayuntamiento.

El adjudicatario, para uso personal de todas o parte de las instalaciones, tendrá que cumplir los mismos requisitos que el resto de los usuarios.

6.- Duración del contrato.

El plazo de duración del contrato será de un año.

El citado plazo se podrá prorrogar, por anualidades y hasta un máximo de cuatro años, siempre de forma expresa por escrito y por mutuo acuerdo de las partes expresado por escrito con dos meses de anterioridad a su vencimiento.

7.- Acreditación de la capacidad para contratar.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en



Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

prohibiciones de contratar.

La **capacidad de obrar** de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Con fecha 24 de septiembre, la **Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado** ha considerado oportuno adoptar una Recomendación sobre la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la LCSP.

Así las cosas, la Junta de Contratación del Estado, en aras de que no se generen situaciones contrarias a la concurrencia de los licitadores **flexibiliza el requisito** de la obligatoria inscripción en el ROLECE, de forma que **no cabe entender que el requisito de la inscripción sea exigible**.

Y así, mientras el principio de concurrencia se encuentre comprometido por esta situación coyuntural habrá que acudir a las condiciones de acreditación de los requisitos de aptitud para contratar que solo se exigirá al contratista propuesto como adjudicatario:

1. La **capacidad de obrar** de los licitadores se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba por parte de los licitadores de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 71 de la LCSP, se realizará mediante la cumplimentación y firma de la declaración responsable que figura como Anexo en el presente pliego.

8.- Presentación de proposiciones y documentación administrativa.

1. Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o



Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

2. Lugar y plazo de presentación de ofertas

Las proposiciones se dirigirán a la Sra. Alcaldesa y se presentarán en papel en el Ayuntamiento de El Grado, calle Barbastro, n.º 2, 22390 El Grado, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato. También podrá anunciarse por correo electrónico a la dirección secretaria@elgrado.es. El envío del anuncio por correo electrónico solo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente. La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaría municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador podrá presentar solo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

4. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación de los sobres y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de Multiservicio Rural "El Torno de El Grado" (Centro social-Bar, tienda de alimentación)».

La denominación de los sobres es la siguiente:



Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

Sobre «A»: Documentación administrativa y Documentación cuya Ponderación Depende de un Juicio de Valor.

Sobre «B»: Proposición económica y Documentación cuantificable de forma automática.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y
DOCUMENTACIÓN CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.**

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo II del presente pliego.

b) Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, en concreto la Memoria de mejoras en la gestión del Multiservicios.

**SOBRE «B»
PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y
DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.**

a) Proposición económica.

b) Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

Se presentarán conforme al al modelo incluido en el Anexo III del presente pliego.

9.- Criterios de adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:



Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

1) Valoración de las mejoras en el servicio respecto a todos los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego de cláusulas que se incluirán en la **proposición detallada de servicios que cada ofertante deberá presentar, hasta 6 puntos.**

Horarios

Verano (julio y agosto)

- Apertura de terraza cinco días a la semana como mínimo (1,50 puntos).
- Apertura del Multiservicios los dos días restantes de la semana (0,50 por cada día extra de apertura hasta un total de 1 punto).
- Aumento de horario de apertura de una hora o más diarias (0,25 por cada hora extra de apertura hasta un total de 1 punto).

Resto del año

- Apertura del Multiservicios los dos días restantes de la semana (0,50 por cada día extra de apertura hasta un total de 1 punto).
- Aumento de horario de apertura de una hora o más diarias (0,25 por cada hora extra de apertura hasta un total de 1 punto).

Otros servicios

- Reparto de compra a domicilio (con compra mínima de 30 €) (0,50 puntos).

2) Oferta económica: De 0 a 3 puntos.

Por cada 100 euros que se oferten, por debajo del canon máximo señalado en este pliego, se concederán 0,25 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

3º.- Experiencia acreditada en la gestión del servicio de bar, **hasta 2 puntos.** (Debiendo acreditarse mediante los correspondientes contratos de trabajo acompañados de la vida laboral, o en su caso, altas de IAE como profesional del sector y periodos de ejercicio de la actividad.)

Cada dos meses, 0,10 puntos.

4º.- Experiencia acreditada en la gestión de servicio de tiendas de alimentación, **hasta 2 puntos.** (Debiendo acreditarse mediante los correspondientes contratos de trabajo acompañados de la vida laboral, o en su caso, altas de IAE como profesional del sector y periodos de ejercicio de la actividad.)



Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

Cada dos meses, 0,10 puntos.

5º.- Familia con niño o niños a su cargo en edad escolar (de 0 a 12 años), 2 puntos. Debiendo acreditarse con el Libro de Familia.

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

Memoria de mejoras en la gestión del Multiservicios, se valorará con un máximo de 5 puntos y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Servicios complementarios a ofrecer. (De 0 a 1 punto).
- Especialización de productos puestos a la venta en la tienda (De 0 a 1 puntos).
- Propuestas que tengan un mayor interés social para el municipio. (De 0 a 1 punto).
- Otros (De 0 a 1 puntos).
- Mejoras técnicas que mejoren el servicio. (De 0 a 0,50 puntos).
- Medios de divulgación, información, publicidad y promoción del servicio dentro del sector turístico. (De 0 a 0,50 puntos).

10.- Admisibilidad de variantes.

No se admiten variantes.

11.- Preferencias en la adjudicación en caso de empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se atenderá para el desempate en primer lugar al menor canon ofertado.

12.- Mesa de contratación.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.



Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

13. Apertura de proposiciones.

La apertura de las proposiciones se realizará por el órgano de contratación el primer lunes siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones, a las 19 horas, garantizando que la apertura no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación.

La mesa de contratación procederá a la apertura de los sobres «A», que contienen la documentación administrativa y la documentación que permita valorar los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Tras la lectura de las proposiciones, y previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos, la Mesa solicitará a los servicios técnicos la valoración de las mismas que deberá realizarse en un plazo no superior a siete días y que deberán suscribirse por el técnico o técnicos que realicen la valoración.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor.

A continuación la Mesa procederá a la apertura de los sobres «B» y evaluará y clasificará las ofertas.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor («A») y de los criterios cuya ponderación es automática («B»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

1. Capacidad de obrar:



Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. Alta IAE.

3. Certificación acreditativa expedida por el órgano competente de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4. Documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva.

5. Documento acreditativo de contratación de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para el ejercicio de la actividad.

6. Documentos que acrediten los criterios que hayan sido valorados para proceder a la adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado y no se presenten todos los documentos anteriormente relacionados en ese plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

14.- Adjudicación del contrato.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en un plazo no superior a cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitar propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

15.- Formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará con su formalización.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.



Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

16.- Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Consideraciones de tipo ambiental: promoción del reciclado de productos y uso de envases reutilizables.

17.- Derechos y obligaciones de las partes.

1. El contratista tendrá los siguientes **derechos**:

a) A usar y utilizar las instalaciones, mobiliario y menaje existentes en el local en el que se prestará el servicio objeto de contrato, de acuerdo con el inventario que se adjunta a este pliego como anexo.

b) A recibir el canon anual fraccionado en periodos mensuales.

c) Serán de cuenta del Ayuntamiento los gastos de electricidad y agua del local.

2. En cuanto a las **obligaciones** del contratista, serán las siguientes:

a) Prestar los servicios objeto de contrato, de forma ininterrumpida y dentro del horario fijado, independientemente de los problemas laborales propios o de proveedores, transportes, climatología, etc.

b) Permitir la utilización del local del Centro Social objeto del contrato para la realización de las reuniones y demás actividades que programe ó autorice el Ayuntamiento.

c) Prestar el servicio de Bar siempre que se organicen en el pueblo actividades populares, de forma obligatoria y mientras duren las mismas, manteniendo abiertos los aseos para uso del público.

d) Mantener en buen estado las instalaciones (incluyendo agua, luz y acondicionamiento térmico), mobiliario, enseres, etc. de las dependencias en las que se presta el contrato, asegurando su correcta limpieza y debiendo reponer cualquier elemento de los mismos que se deteriore o inutilice por el uso o explotación del servicio. El material a reponer deberá ser de la misma calidad, diseño, etc. que el inutilizado, o, si ello no fuera posible, el más similar que se ofrezca en el mercado.

El contratista asumirá la plena responsabilidad de negligencias o infracciones a él imputables, indemnizando al Ayuntamiento de El Grado cualquier daño o gasto



Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

derivados de las mismas.

e) Cumplir todas las disposiciones vigentes en materia tributaria, fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad y salud laboral, así como cualesquiera otras que puedan resultar aplicables por razón de la materia y necesarias para una correcta prestación del servicio.

f) Indemnizar a los terceros los daños que les ocasione el funcionamiento de los servicios objeto de contrato, salvo si se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una orden impuesta por el Ayuntamiento con carácter ineludible.

g) Formalizar una póliza de seguros específica, en la que se incluyan las coberturas de responsabilidad civil, daños materiales y otras garantías adicionales, póliza cuya copia compulsada deberá presentar en el Ayuntamiento con carácter previo a la formalización del contrato.

h) Solicitar autorización del Ayuntamiento para realizar toda clase de obras en el local en el que se prestan los servicios, las cuales serán de cuenta del contratista en todo caso y quedarán en propiedad del Ayuntamiento, sin que pueda reclamar cantidad alguna por dicho concepto.

i) Atender las demandas que procedan del Ayuntamiento, en cuanto a los servicios que constituyen el objeto del contrato.

j) Prestar los servicios con el personal cualificado necesario para una correcta ejecución del contrato, el cual dependerá, única y exclusivamente, del contratista, sin que tenga vinculación alguna con el Ayuntamiento.

k) El trato con los usuarios del personal que preste el servicio deberá ser en todo momento de máxima corrección y amabilidad. Si el Ayuntamiento apreciara que la atención que se dispensa a los usuarios del servicio no es la adecuada, podrá exigir al adjudicatario, que adopte las medidas oportunas para corregir las deficiencias.

l) Abandonar y dejar libres, a disposición del Ayuntamiento, una vez finalizado el contrato, o dentro del plazo de 15 días naturales a contar del siguiente a la resolución contractual, el local, instalaciones, mobiliario y menaje puestos a disposición del contratista al inicio del contrato, en buen estado de conservación y funcionamiento y con el desgaste razonable debido a un correcto uso. A tal efecto, se realizará el inventario completo y contradictorio referido al día de la iniciación de la prestación del servicio.

18.- Garantía definitiva.

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta en la licitación, deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva en la cuantía de 500,00 euros.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones



Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido la liquidación del contrato, si no resultaran responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, se dictará acuerdo de devolución o de cancelación del aval o seguro de caución.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido [un año/6 meses] desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

19.- Penalidades por Incumplimiento.

Cuando el contratista haya incumplido alguna de las obligaciones establecidas en el presente pliego, se procederá a iniciar el procedimiento de imposición de penalidades. En caso de producirse dos avisos sobre alguno de los incumplimientos podrá rescindirse el contrato con incautación de la garantía definitiva.

En caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista antes del primer año de duración del contrato, y dado el gasto que ha supuesto para el Ayuntamiento la puesta a punto de las instalaciones, sin justificación alguna, se procederá a la incautación de la garantía definitiva depositada.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante liquidaciones giradas al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por la Sra. Alcadesa, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.



Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

Multas Coercitivas

Con independencia del régimen de penalidades indicado anteriormente, la Administración podrá imponer al concesionario multas coercitivas cuando persista en el incumplimiento de sus obligaciones, siempre que hubiera sido requerido previamente y no las haya cumplido en el plazo fijado.

El importe diario de la multa será de 100 euros.

20.- Resolución del contrato.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, y además las siguientes:

Incumplir reiteradamente el horario de apertura al público.

Incumplir reiteradamente las normas sobre vigilancia, control e inspección sanitaria, así como los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

21. Régimen jurídico del contrato.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto



Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

ANEXO I

INVENTARIO DEL MULTISERVICIO

(se realizará una comprobación previa a la firma de contrato)

BAR

9	Mesas cuadradas	2	Cámaras bebida (San Miguel)
36	Sillas plástico marrones	1	Vitrina expositora de tapas (San Miguel)
4	Sillas plástico marrón y verde	1	Arcón de helados (en depósito de Frigo)
1	Estantería de madera para bebidas bar	1	Tele Samsung pantalla plana
1	Barra de bar	1	Reloj de madera (San Miguel) perchero

MENAJE

36	platos llanos 28 cm.		
16	platos hondos 20 cm.	12	tenedores postre
32	platos postre 19 cm.	12	cucharitas café
24	vasos tubo	3	vinagreras
12	copas cava	1	juego servicio cocina 6 piezas
6	copas coñac	1	tabla de cortar
12	catavinos	1	jarra para leche
32	vasos de agua	1	tenacilla palas
42	vasos de vino	1	escurrerverduras inox.
6	saleros	1	sopera inox. sin tapa
2	ensaladeras	1	sopera inox.
1	freidora	1	olla inox. de 18 cm.
1	sartén de 20 cm.	1	olla inox. de 22 cm.
1	sartén de 28 cm.	1	olla inox. de 24 cm.
1	sartén de 32 cm.	1	hervidor de 14 cm.
1	macheta R.1709	1	hervidor de 16 cm.
1	cuchillo jamonero	1	hervidor de 18 cm.
1	cuchillo verduras	1	cacerola de 22 cm.
1	tijera cocina	1	cacerola de 26 cm.
1	aceitera de 1 litro	18	tazas de café
2	cazos servir	30	tazas desayuno
2	tenedores de servir	3	fuentes de servir de 34 cm.
2	cucharas de servir	3	fuentes de servir de 39 cm.
1	pala de servir	7	fuentes inox.
12	cucharas de mesa	2	paneras acero
12	tenedores	6	paneras acero
12	cuchillos	24	copas imperial agua
12	tenedores pastel	24	copas imperial vino



Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

COCINA

1	Encimera de acero inoxidable		
	Con dos fregaderos y	1	Microondas Teka
vitro		1	Mesa de acero inoxidable con estante inferior
1	Campana extractora de	2	Mesas plegables de madera
acero inoxidable		1	Cubo de basura grande
1	Nevera Teka		
1	Cocina butano Beico		

ALMACÉN BAR

1	estantería de madera (procedente del centro social)
2	cuerpos de estantería metálica

Vajilla que procedía del centro social:

17	platos llanos blancos
28	platos de postre
18	cucharas
18	tenedores
18	cuchillos
18	cucharas postre
12	tenedores de postre
18	cucharillas de café

TIENDA

Muebles de carpintería: mostrador y

	Zona de corte	1	tabla de polietileno para corte
1	vitrina expositora refrigerada "Comersa"	1	juego de dos cuchillos para Charcutería
1	vitrina mural de refrigeración	1	exterminador de insectos
1	conservador de puerta cristal	1	caja registradora-balanza
1	lavamanos autónomo		Estanterías metálicas
			Equipamiento de frontales tienda (Yudigar)

ALMACÉN TIENDA

7	cuerpos de estantería metálica
---	--------------------------------

BAR PLANTA BAJA

1	Televisión LG
---	---------------



Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

ANEXO II

D./D^a. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º __, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación del contrato del servicio de Multiservicio Rural "El Torno de El Grado" (Centro social-Bar, tienda de alimentación), ante la Alcaldía del Ayuntamiento de El Grado,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio de Multiservicio Rural "El Torno de El Grado" (Centro social-Bar, tienda de alimentación).

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de obras, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que la empresa cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar



Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

notificaciones es _____.

CUARTO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.



Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º __, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de la concesión de servicio de Multiservicio Rural "El Torno de El Grado" (Centro social-Bar, tienda de alimentación) por procedimiento abierto simplificado anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____..

Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

1) Horarios

Verano (julio y agosto)

- Apertura de terraza cinco días a la semana como mínimo (1,50 puntos).
- Apertura del Multiservicios los dos días restantes de la semana (0,50 por cada día extra de apertura hasta un total de 1 punto).
- Aumento de horario de apertura de una hora o más diarias (0,25 por cada hora extra de apertura hasta un total de 1 punto).

Resto del año

- Apertura del Multiservicios los dos días restantes de la semana (0,50 por cada día extra de apertura hasta un total de 1 punto).
- Aumento de horario de apertura de una hora o más diarias (0,25 por cada hora extra de apertura hasta un total de 1 punto).



Ayuntamiento de EL GRADO-LO GRAU (Huesca)

Otros servicios

- Reparto de compra a domicilio (con compra mínima de 30 €) (0,50 puntos)

Experiencia demostrada en la gestión de bar (**hasta máximo 2 puntos**)

(Mínimo 2 meses acreditados: 0,10 puntos)

Empresa	Funciones	Periodo
---------	-----------	---------

Experiencia demostrada en tiendas de alimentación (**hasta máximo 2 puntos**)

(Mínimo 2 meses acreditados: 0,10 puntos)

Empresa	Funciones	Periodo
---------	-----------	---------

- Familia con niño o niños a su cargo en edad escolar (de 0 a 12 años), 2 puntos.